

ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL GASTO

ANA CECILIA ESCUDERO ATEHORTÚA, Vicerrectora de Investigación Multicampus, apoderada del Representante legal de la Universidad Pontificia Bolivariana, en uso de mis facultades, y en cumplimiento de los artículos 20 y 21 del Decreto 625 de 2022, por medio del presente acto, se ordena el gasto con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el parágrafo 2, del artículo 20, del Decreto 625 de 2022, establece que: *“Cuando la entidad ejecutora cuente con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera de producir proveer directamente bienes, servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, podrá concurrir como ejecutor, prestador del bien y servicio y por tanto, como destinatario final, en los términos establecidos en el artículo 2.1.1.3.18 del presente Decreto.”*
2. Que artículo 21, del Decreto 625 de 2022, dispone: *“Adiciónese el artículo 2.1.1.3.18 al Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así: artículo 2.1.1.3.18. Pagos directos a entidades ejecutoras. De conformidad como establecido en el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 en relación con el pago a destinatario final, cuando la entidad ejecutora sea la responsable de producir o proveer directamente bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías y por tanto, concurren las calidades de entidad designada ejecutora, proveedor de bienes o servicios y destinatario final, podrá realizar la ordenación del pago a cuentas propias como destinatario final a través del Sistema de Presupuesto y Giro de las Regalías, previa expedición del acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados o el que haga sus veces.*

Será responsabilidad de la entidad ejecutora contar con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera de producir o proveer directamente los bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión.”

3. Que la Universidad Pontificia Bolivariana, es ejecutora del proyecto **“DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN A ESCALA IN VITRO Y EX VIVO DE UN PROTOTIPO DE PARCHÉ BIOACTIVO CARDIACO COMO ESTRATEGIA TERAPÉUTICA EN EL TRATAMIENTO DE ALTERACIONES EN LA CONDUCCIÓN ELÉCTRICA CARDIACA PRODUCTO DE ENFERMEDADES ISQUÉMICAS PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”** con cargo a recursos del Sistema General de Regalías.

4. Que conforme al numeral 3.1, de los lineamientos impartidos por MINCIENCIAS para la ejecución de pagos directos a entidades ejecutoras, se realizó el día 20 de noviembre, la mesa técnica con la supervisión, en donde se expuso los avances del proyecto y se informó sobre las actividades que se ejecutarán directamente por la Universidad Pontificia Bolivariana, con el fin de poder llevar a cabo el evento de cierre del proyecto.
5. Que mediante documento de fecha 21 de noviembre de 2025 la Universidad Pontificia Bolivariana certifica su capacidad legal, técnica, administrativa y financiera para prestar servicios de extensión en el marco de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
6. Que, para la terminación del proyecto y en aras de cumplir con el control social del proyecto, se requiere realizar el evento de cierre del proyecto para la socialización y divulgación a las entidades y parte de la población beneficiaria los resultados obtenidos durante la vigencia del proyecto. Para ello se requiere:
 - Alquiler del Auditorio PIO XII- Bloque 6 para realizar el evento de cierre del proyecto Parche Cardíaco SGR, espacio requerido para el martes 25 de noviembre de 8:00 a.m. a 12 m.
7. Que los valores del servicio que ejecutará la Universidad directamente y a través de la Oficina de Espacios Físicos. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución Rectoral General N° 005 del 07 de febrero de 2023, por medio de la cual se aprueban los lineamientos Multicampus para la contratación en proyectos del Sistema General de Regalías en los que la Universidad actúa como entidad ejecutora, se estableció que la solicitud de cotizaciones, dentro del procedimiento contractual con recursos del Sistema General de Regalías, requerirá una (1) cotización, cuando el valor del contrato no supere los 10 SMLMV, como es el presente caso, razón por la cual, se solicitó únicamente una cotización.

Por lo anterior, se

DISPONE

PRIMERA. Ordenar el gasto a favor de la Universidad Pontificia Bolivariana, por valor de \$1.095.600, para la presentación de los siguientes servicios:

Descripción del bien o servicio	Valor	Plazo
Alquiler del Auditorio PIO XII ubicado en el Bloque 6 para realizar el evento de cierre del proyecto Parche Cardíaco SGR, con el fin de	\$1.095.600	Un (1) día. El evento será realizado el 25 de noviembre de 2025.

Vigilada Mineducación

socializar resultados, espacio requerido para el martes 25 de noviembre de 8:00 a.m. a 12 m.		
---	--	--

SEGUNDA: El evento será realizado a través de la Oficina de Espacios Físicos, haciendo uso del Auditorio PIO XII ubicado en el Bloque 6.

TERCERO: Comuníquese el presente documento al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS), en su condición de instancia supervisora del proyecto y al Departamento Nacional de Planeación (DNP).

El presente documento se firma a los 21 días del mes de noviembre de 2025. (Evento a desarrollar el día 25 de noviembre de 2025).

anaescudero

Ana Cecilia Escudero Atehortúa.
Apoderada Representante Legal
Vicerrectora de Investigación Multicampus

Anexo 1: Certificado capacidad legal, técnica, administrativa y financiera para prestar servicios de extensión.

Copia:

Minciencias

atencionalciudadano@minciencias.gov.co
dir_regalias@minciencias.gov.co
secretaria_tec_ocad@minciencias.gov.co